



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE
(artículo 3° de la ley 18860)

Acta de Resoluciones de la CSS N° 49/2018.

ratificada en la Sesión del CI N° 34

resolución Nº 3 de fecha 12/04/2018

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA N° 49/2017 En Montevideo, el quince de marzo de dos mil dieciocho, reunida la Comisión del artículo 3° de la ley 18860, **RESUELVE:**

REFERENCIA 1 Unasev remite información relativa a las propuestas cursadas ante Presidencia de la República, relativas a proyectos de participación público/privados, relativos a las empresas ZTE CORPORATION URUGUAY para aumento de la seguridad pública, reducción de siniestros y accidentes fatales en rutas y disminución de la criminalidad, y TAFICOR SA para la concesión de obra y servicio público para la instalación de un sistema de control de seguridad vial en rutas nacionales y/o departamentales.

RESOLUCIÓN 1 Se toma conocimiento, pase a la Comisión de Tránsito y librese circular a todas las Intendencias para su conocimiento y consideración.

REFERENCIA 2 Contribuyente del vehículo matrícula B 577439 solicita se reconozca error en la afectación fiscal del automóvil, el que pertenecía a la Intendencia de Maldonado y después de su venta mantuvo durante los ejercicios 2014 y 2015 la exoneración fiscal atribuida a los vehículos oficiales.

RESOLUCIÓN 2 Entendiendo que el error involuntario de la Intendencia de Maldonado debió subsanarse a instancias del contribuyente, quien se vio beneficiado indebidamente por dicha acción, se mantiene el reclamo de cobro del tributo adeudado.

REFERENCIA 3 ANCAP solicita la revisión del valor de mercado aplicado al camión de su propiedad matrícula SOF 7289, por entender que el mismo no se ajusta a la determinación legal del tributo.

RESOLUCIÓN 3 Disponer que la consulta Autodata, a través del fiduciario, revea el valor de mercado y lo ajuste a los términos aprobados por el artículo 2° del Texto Ordenado del Sucive.

REFERENCIA 4 La Dirección General Impositiva (DGI) solicita el ingreso de la base de datos del Sucive, para realizar los trabajos de asesoramiento requeridos por esta Comisión del Sucive, a los fines de la facturación de las arrendadoras sin chofer y sus servicios de alquiler al sector turístico extranjero mediante pago por tarjeta de crédito.

RESOLUCIÓN 4 Se instruye a Rafisa la habilitación de ingreso a la base de datos del SUCIVE de la DGI sin excepciones.

REFERENCIA 5 la Intergremial del Transporte Profesional de Carga (ITPC) solicita la formación de un grupo de trabajo para modificar el actual sistema tributario de la categoría B (camiones).

RESOLUCIÓN 5 Se mantiene a despacho. Por presentarán informes de bancada sobre la propuesta en la primera sesión de mayo de 2018.

REFERENCIA 6 La empresa Lesen SA, en régimen de concurso voluntario en la Justicia de la ciudad de San José, pide registro de sus vehículos en dicho proceso judicial, habilitándose la división de sus cuentas fiscales con el fin de pagar desde iniciados los mismos, en forma independiente de los hasta ahora generado por la razón social registrada como titular de sus bienes.

RESOLUCIÓN 6 Para que los procedimientos judiciales sean cumplidos, solicítese a la peticionante la presentación de oficio que fundado en una resolución judicial de cuenta de la legitimidad de su requerimiento.

REFERENCIA 7 La Intendencia de Durazno solicita la recalificación del Tributo de patente de rodados de ómnibus desafectados del servicio público (QHA 1444 y QHA 1445).

RESOLUCIÓN 7 Se instruye a RAFISA a modificar la calificación fiscal de los vehículos de referencia, al no estar comprendidos por una tributación específica en la resolución 28/2011, disponiéndose a través de la consultora Autodata, la determinación del impuesto de acuerdo al valor de mercado y la alícuota aplicable.

REFERENCIA 8 La empresa PASCARD solicita ingresar al sistema de cobros habilitados por el Sucive para el cobro del tributo de la patente de rodados y conexos.

RESOLUCIÓN 8 Pase a RAFISA para la formalización de los trámites de ingreso al sistema de la tarjeta PASSCARD.

REFERENCIA 9 La Intendencia de Salto solicita se registre al régimen de exoneraciones del SUCIVE, en los términos del artículo 16 de su Texto Ordenado, su decreto N° 6296/06.

RESOLUCIÓN 9 9.1) Incorporar al registro de exoneraciones (artículo 16 del Texto Ordenado del Sucive), el decreto N° 6296 del Gobierno de Salto; y 9.2) Instruir a RAFISA aplicar al caso del vehículo matrícula HBF 555 los alcances del referido decreto N° 6296/06.

REFERENCIA 10 Rafisa presenta presupuesto para el desarrollo informático de ajuste del sistema PUNC, pudiéndose convenir las multas por infracciones de tránsito (excepto las de espirometría), en cualquier departamento, para aquellos casos de gestión de renovación del PUNC, con pago el último día del mes siguiente a la fecha de suscrito el convenio, por un precio total de 804.575 más IVA (solicitud de precios 3_2018 de 26/02/2018).

RESOLUCIÓN 10 Se instruye a Rafisa: a) habilitar el pago diferido de las multas de tránsito en convenios PUNC con primer pago de cuota el último día del mes siguiente a la fecha de suscrito el convenio; b) se aprueba el presupuesto presentado 3_2018 por un total más IVA de \$ 804.675 y c) deshabilitar del sistema hasta el 30/9/2018 el control que se aplica al iniciar un trámite PUNC, sobre las multas pendientes de pago asociadas al documento de identidad presentado por el aspirante/conductor.

Se deja constancia en el literal c) el voto negativo del Sr. Alvaro Lucian del Mef.

REFERENCIA 11 La Intendencia de Montevideo solicita la revisión fiscal del vehículo matrícula STC 2690 actual SBG 6588 (ex ómnibus del servicio público), el cual registra diferencias en la determinación del tributo significativas en los años 2010/2012. En el período indicado la facultad de determinar el impuesto era de las Intendencias por ser anteriores a la aplicación de la ley 18860 y no estar comprendidas en la unificación de la resolución 28/2011.

RESOLUCIÓN 11 La Intendencia de Montevideo de acuerdo al argumento expuesto (referencia 12), gestionará por mantis ante Rafisa el cambio de la determinación del impuesto de patente de conformidad a los valores expuestos en el expediente de esa Intendencia 2017-1001-98-004002.

REFERENCIA 12 La Comisión de Tránsito del Organismo solicitó el relevamiento del proceso integral del PUNC, el que requirió de ajustes de oficio y nuevos procesos informáticos como consecuencia de los cambios requeridos en la sesión de dicha Comisión de Maldonado, con fecha 1/12/2017, al que se adicionó el requerimiento de Montevideo con fecha 18 de diciembre de 2017 y el compilado propiciado por la Subcomisión de Tránsito con fecha 18/1/2018.

RESOLUCIÓN 12 Someter a consulta de los representantes de Montevideo Sra. Maylin Altman y de Canelones Sr. Javier Rodríguez, un

informe de actualización por ítems, siguiente el criterio del Informe de la Intendencia de Montevideo de fecha 18/12/2017, destacando lo que está pendiente de concreción.

REFERENCIA 13 El contribuyente titular del vehículos matrícula LHA 7240, padrón 901810080, año 2001, de la Intendencia de Colonia, reclama por excesivo el valor de su impuesto de patente.

RESOLUCIÓN 13 Siendo el modelo/empadronamiento 2001, conforme al artículo 2º del Texto Ordenado del Sucive, su impuesto es el mismo del ejercicio anterior ajustado por IPC. Lo resuelto por el Congreso de Intendentes en la materia para revalorar los aforos según su valor de mercado, a una alícuota del 4,5%, rige para los modelo/empadronados a partir de 2004. Se confirma la determinación del tributo por ajustarse a la normativa vigente.

REFERENCIA 14 La Intendencia de Colonia solicita la revisión fiscal de los vehículos LDB 4583 y LDB 4636, por entender que la determinación de sus tributos padece errores de calificación.

RESOLUCIÓN 14 En el mantis 0381569 se sustanciaron todas las instancias admisibles para este tipo de reclamos. En las intervenciones de fechas 23/01/2018 y 2/03/2018 la Secretaria de esta Comisión, en aplicación de la normativa vigente, da cuenta que el impuesto está bien calificado y que las diferencias de opinión, respecto del proceso seguido, se encuentran en errores de apreciación en los fundamentos expuestos por la Intendencia de Colonia, quien entiende que dos vehículos deben tributar lo mismo si su marca y modelo son iguales, cuando el requisito calificador es el modelo/año del empadronamiento. Los vehículos en cuestión corresponden a modelos/año de empadronamiento diferentes, motivo que genera las diferencias de patente aplicadas. Se confirman los procedimientos seguidos en el mantis 0381569 y se ratifican los valores de patentes establecidos originalmente.

REFERENCIA 15 El Ministerio de Industrias solicitó información del parque automotor en forma discriminada según sus características técnicas y afectación a los efectos de su inclusión en las políticas medioambientales de su competencia legal.

RESOLUCIÓN 15 Se instruye la habilitación de acceso a la información al Ministerio de Industrias conforme lo requiere.

REFERENCIA 16 El contribuyente titular del vehículo matrícula SCL 1291, padrón 903190394, marca VW modelo Golf 1.4 Gombfortline, año 2015, reclama contra el tributo asignado sosteniendo que su cálculo no se ajusta al valor de su facturación.

RESOLUCIÓN 16 Se confirma el impuesto de patente asignado. La determinación del valor de mercado corresponde a la fecha del empadronamiento y no al modelo de fabricación del vehículo como señala el contribuyente. Tampoco ninguna norma establece que la relación del impuesto es con la facturación ocurrida como consecuencia de su compra. En el Texto Ordenado del SUCIVE se define inequívocamente el aforo y el año de empadronamiento como factores determinantes para el impuesto.

REFERENCIA 17 El contribuyente titular del vehículo matrícula PAB 7886, padrón 1222, marca Scania, modelo 113T, año 1992, el que tuvo afectación de

servicio público habiendo pasado al régimen particular, ajustando el valor de su impuesto desde ese momento de manera significativa.

RESOLUCIÓN 17 Se instruye a Rafisa a través de la consultora Autodata, determinar el valor de mercado del vehículo matrícula PAB 7886. Asignado dicho valor modifíquese su calificación fiscal.

REFERENCIA 18 El Ministerio de Educación y Cultura, la Dirección Nacional de Registros Públicos (DGR Automotores), el Congreso de Intendentes y la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, celebraron un convenio de colaboración institucional por el que intercambiarán datos del parque automotor y del registro de la propiedad dominial.

RESOLUCIÓN 18 Se instruye a Rafisa coordinar con la DGR la formalización informática del convenio de referencia, remitiendo a esta Comisión, oportunamente, la cotización del desarrollo en caso de corresponder. Se dispone su aplicación inmediata.

REFERENCIA 19 En enero de 2018 estando de receso la Comisión, a solicitud de varios GGDDs se analizó el informe final de la agencia de publicidad contratada por Rafisa para la campaña 2018, con el fin de reestructurar la asignación a los medios del interior de acuerdo a la experiencia adquirida por los GGDDs como agentes directos en el territorio. Se concluyó en ese momento mantener el cupo original previsto por el Mef y Rafisa, disponiéndose una redistribución de los espacios a favor de los medios gráficos del interior. Como resultado final se abatieron asignaciones en radio y se incrementó la de los gráficos en la misma proporción por un total de \$ 310.000. Lo originalmente pautado por esos fondos quedó pendiente para cubrirse con fondos propios del Organismo en acuerdo con la Presidencia del Organismo.

RESOLUCIÓN 19 Se convalida lo actuado en materia de reasignación publicitaria, abatiéndose \$ 310.000 de los medios "radios/mundial", incrementándose en la misma medida los "medios gráficos del interior". Se aconseja a la Mesa transferir de los recursos propios del Organismo \$ 310.000 a Rafisa para compensar la asignación ya pautada de las "radios con pautas durante el mundial de fútbol" con el objetivo de no alterar las pautas encargadas con anterioridad a la resolución adoptada. Esta propuesta contó en el aval del Presidente del Organismo. Se deja constancia que el representante de la OPP manifiesta su voto en contra por entender que la pauta publicitaria no debe sufrir enmiendas una vez contratada a una agencia.

REFERENCIA 20 Se en tiende conveniente a los efectos de mantener la homogeneidad del tributo, actualizar las normas vigentes en materia de exoneración fiscal para vehículos de personas con capacidades restringidas (ley 13102 y sus decretos reglamentarios 241/99 y 51/17, así como el artículo 16 del Texto Ordenado del Sucive, fijándose los mismos criterios en todo el país, partiendo de la base del sistema exoneraciones nacionales posible de ajustar al ámbito del Sucive y del tributo de patente de rodados.

RESOLUCIÓN 20 Se aprueba la siguiente norma, de aplicación inmediata, en uso de las facultades previstas por el artículo 54 del Texto Ordenado del Sucive, recabándose previamente el voto unánime del Plenario, disponiéndose su inserción en el Texto Ordenado del Sucive:

"Se exonera a los vehículos importados al amparo de la ley 13102, del tributo de patente de rodados, hasta un monto de U\$S 16.000, coincidiendo con las condiciones y topes vigentes para su importación de

acuerdo con el artículo 20 del decreto 51/2017. Cuando el valor del vehículo importado exceda el monto máximo habilitado a exonerar, tributará la diferencia en relación a su valor de mercado. En caso de no existir vehículos del tipo del importado en el padronero del Sucive, se determinara el mismo por parte de la consultora del sistema en la forma habitual y en consulta con su importador o fabricante. La patente que resulte de la diferencia entre el monto exonerado y su valor de mercado, se cobrará aplicando la normativa del régimen común del Sucive, rigiendo, además, las mismas fechas de vencimiento fiscal y alícuotas aplicables. A los efectos del sistema, el porcentaje resultante de la exoneración de cuando se importa el vehículo, se mantiene en los años siguientes”.

REFERENCIA 21 la normativa del Sucive no define qué es un “vehículo empadronable”, siendo imprescindible hacerlo para cubrir un vacío al que el mercado somete al sistema al surgir nuevos elementos de transporte.

RESOLUCIÓN 21 Se aprueba la siguiente normativa y se dispone su inserción en el Texto Ordenado del Sucive:

“Los vehículos de cualquier categoría, con propulsión propia o de algún tipo de energía, que circulen por la vía pública, entendiéndose por tal calles, rutas nacionales, departamentales y caminos, serán empadronables y se les exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad dispuestas por la ley de tránsito, sus modificativas, concordantes y decretos reglamentarios, tributando el impuesto que se determine de acuerdo al artículo 297 de la Constitución y la ley 18860, así como la normativa exigible en materia de identificación vehicular y capacidad de carga”.

REFERENCIA 22 Rafisa presentó el procedimiento sugerido a tener en cuenta en los casos de reliquidación del tributo de patente de rodado de los vehículos afectados al servicio denominado “arrendadora sin chofer”, de acuerdo a lo dispuesto en el acta de esta Comisión N° 41/2017. En efecto, y habiéndose cumplido el plazo para mantener sin efecto la quita de la exoneración del 32%, y habiéndose mantenido contactos con el sector y con la DGI para la determinación de un procedimiento alternativo que otorgue certezas a la política de resignación fiscal aplicada, corresponde cumplir con lo dispuesto por el Plenario según las competencias conferidas por la ley 18860.

RESOLUCION 22 Se instruye a Rafisa el cumplimiento del siguiente procedimiento administrativo para la reliquidación del tributo de patente de rodados, a los efectos de cumplir con el acta de resoluciones 41/2017 y la resolución del Plenario en materia de tributo de patente de rodados:

1- VEHÍCULOS COMPRENDIDOS Se generarán las deudas por el complemento correspondiente, a los vehículos que a la fecha en que se efectúe la reliquidación (primera quincena de abril), tengan destino alquiler, en el departamento en que se encuentre en ese momento.

2- MONTO DE LA RELIQUIDACIÓN El monto a reliquidar por vehículo será el equivalente al 47,0588235% ((32/68)X100) de la patente generada a los vehículos con este destino.

3- CANTIDAD DE CUOTAS EN QUE SE PAGARÁ LA RELIQUIDACIÓN Y SUS FECHAS Se generará en 4 cuotas iguales cuyos vencimientos coincidirán con los vencimientos de la 3era a 6ta cuota del régimen general de pago de patente 2018.

Estas cuotas gozarán de los beneficios del régimen general por pago en fecha así como quedarán sujetas a los mismos controles que la deuda de patente regular, y su pago fuera de plazo generará las correspondientes sanciones por mora.

En cuanto a la bonificación por pago anualizado contado, podrán gozar de la misma aquellos vehículos que hayan aprovechado (o estén a tiempo de aprovechar) tal bonificación en el pago de las cuotas inicialmente generadas sujetas a reliquidación y siempre que paguen las 4 cuotas de reliquidación de una vez antes del 22 de mayo de 2018.

4- PAGO CONJUNTO DE LAS CUOTAS SUJETAS A RELIQUIDACIÓN CON LAS DEL COMPLEMENTO POR LA RELIQUIDACIÓN Cada una de las cuotas del complemento generado en la reliquidación deberá pagarse en forma conjunta con la correspondiente cuota inicialmente cargada de igual vencimiento, excepto que la misma haya sido pagada con anterioridad a la fecha en la que se efectúe la reliquidación.

5- GENERACIÓN DE PATENTE DE LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE EMPADRONEN LUEGO DE EFECTUADA LA RELIQUIDACIÓN A los vehículos con destino alquiler que empadronen a partir del día siguiente a la fecha en que se efectúe la reliquidación, se les generará la deuda como particular, sin bonificación especial y por lo tanto ya no quedará la patente sujeta a reliquidación.

REFERENCIA 23 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Congreso de Intendentes, celebrarán un convenio institucional para el intercambio de tecnología y servicios. El SUCIVE podrá acceder al sistema integrado de cámaras instalado en peajes y balanzas de las rutas nacionales, con fines de contralor del cobro del tributo de patente, de propiedad de la Corporación Vial, cobrando el SUCIVE las tasas o peajes que no sean posibles de pagarse por parte de los usuarios por el levantamiento de las barreras locales.

RESOLUCIÓN 23 Se aprueba el texto del convenio adjunto, debiendo aprobarse el proyecto que luce adjunto a estas actuaciones por parte del Plenario. Una vez firmado por las partes, se dispone su aplicación inmediata.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. The signatures appear to be official approvals or endorsements of the document's content.

DOCUMENTOS AGREGADOS

Referencia 18: Convenio entre el MEC, la DGR y el CI para el intercambio de datos dominiales y el padronero del Sucive.

Referencia 23: Convenio entre el MTOP (Corporación Vial) y el CI para el intercambio de información y servicios.



CONGRESO DE INTENDENTES



ACTA DE RESOLUCIONES DE LA 34° SESIÓN PLENARIA DEL CONGRESO DE INTENDENTES REALIZADA EL JUEVES 12 DE ABRIL DE 2018 EN MONTEVIDEO.

REF I) Aprobación del Acta de Resoluciones de la 33° Sesión Plenaria Extraordinaria.

RESOLUCIÓN N° 1:

Se aprueba por unanimidad el Acta de Resoluciones de la 33° Sesión Plenaria Extraordinaria.

REF II) Asuntos Entrados:

- A) Visita delegación de la Asociación de Amistad del Pueblo Chino con el extranjero. Se recibe al nuevo embajador de la República China y se firma carta de intención para los acuerdos con el gobierno chino.
- B) Embajada Británica – visita del Sr. Sam Hoexter – Gerente de UK Export Finance – agencia de crédito a la exportación del Reino Unido – créditos a compradores uruguayos.
- C) Nota OPP en referencia al RUNAE. Se informa a OPP del interés del Organismo para la creación del registro único de alimentos.

REF III) Audiencia a la Sra. Presidente de la Unión de Aparcerías y Sociedades Tradicionalistas del Uruguay (UASTU), Mtra. María Dolores Álvarez y al Sr. Presidente de la Sociedad Criolla "Eliás Regules", Carlos Alonso.

Se recibe en audiencia al Sr. Presidente de la Sociedad Criolla "Eliás Regules", Carlos Alonso y la Sra. Presidente de la UASTU, Mtra. María Dolores Álvarez y el Sr. Enrique Alonso.

Se plantea por parte de UASTU la ayuda de las Intendencias Departamentales para interceder con el Banco de Seguros del Estado para la cobertura de seguro y médica para el jinete que participan de las criollas, la difusión de actividades de las sociedades tradicionales departamentales y informan de que se encuentran realizando las gestiones para formar la "Ruta del Guacho" para incrementar el interés turístico – cultural del gaucho, y solicitan interceder ante INAU para flexibilizar la normativa de los menores en los ruedos.

REF IV) Audiencia al Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán, Don José Luis Manzur, al Lic. Jorge Neme y al Ing. Agr. Álvaro Ramos Representante de FIDA Mercosur. Tema: ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur).

Se recibe en audiencia al Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán, José Luis Manzur, al Lic. Jorge Neme Secretario General de Zicosur y al Ing. Álvaro Ramos, representante de FIDA Mercosur.

Se realiza una presentación de Zicosur, que es una zona de integración que la componen 6 países de América (Perú, Bolivia, Chile, Paraguay, Brasil y Argentina) con más de 50 estados subnacionales, permitiendo la cooperación, flujo comercial, encuentro a niveles empresariales, construcción de redes sociales y de negocios e invitan a los Sres. Intendentes a participar de la próxima reunión el 15 y 16 de mayo de 2018 en Tucumán.



CONGRESO DE INTENDENTES



REF V) Informe de la reunión con la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores sobre contribución inmobiliaria rural.

La delegación que concurrió a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores estuvo integrada por el Sr. Presidente, José Luis Falero, Vicepresidente Dr. Marne Osorio y el Sr. Intendente de Canelones, Prof. Yamandú Orsi.

En la misma se informa de lo postura del Congreso de Intendentes ante el proyecto de ley de rebaja de la contribución inmobiliaria rural.

RESOLUCION N° 2:

Se resuelve elevar una nota al Sr. Director de OPP, Cr. Álvaro García solicitando una audiencia para continuar el tratamiento de la rebaja de la contribución inmobiliaria rural.

REF VI) Informe de la Mesa.

El Vicepresidente, Dr. Marne Osorio realiza el informe de la Mesa, comunicando la realización de un evento para tratar la incidencia en las fronteras con Brasil de la habilitación de tiendas francas por parte del Gobierno Brasileño, el mismo se llevará a cabo el 20 de abril y concurrirán representantes de MEF, MRREE, MTSS, Ministerio de Turismo y representaciones empresariales.

El Vicepresidente, Dr. Guillermo Caraballo realiza el informe de la reunión con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Federación Nacional de Municipales, quienes avanzaron en la propuesta de un convenio colectivo marco. Se informa que el Ministerio asume el compromiso de tener un estudio comparativo de los 19 estatutos vigentes para el 30 de junio de 2018. Se solicita que la propuesta de convenio se estudie por parte de las bancadas para el próximo plenario.

El Dr. Ricardo Gorosito realiza un informe sobre la reunión del grupo de trabajo con el Ministerio de Transporte para la inspección del SUCTA, según lo acordado con el Ministerio el primer paso será la registración de las flotas para pasar a la inspección y homologación por parte del MTOP.

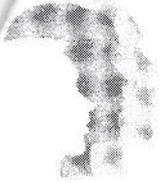
Se confeccionara un instructivo por parte de la Dirección Nacional de Transporte para ser analizado.

REF VII) Informe de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

Se realiza el informe por parte del Sr. Presidente del SUCIVE, Prof. Yamandú Orsi,

RESOLUCION N° 3:

Se aprueba por unanimidad las Actas N° 49 y 50 de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.



CONGRESO DE INTENDENTES



REF VIII) Informe de la Comisión Sectorial de Descentralización.

Se realiza el informe por parte del Sr. Intendente de Artigas, Pablo Caram, quien resume los proyectos que se encuentran para aprobación y en evaluación.

REF IX) Asuntos Varios.

1) Próxima Sesión Plenaria.

RESOLUCION N° 4:

Se resuelve realizar la próxima sesión plenaria el jueves 17 de mayo en Montevideo.

Montevideo, 12 de abril de 2018.

Ángel Alegre Álvarez
Consejero